



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1185/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-445, de 29 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01887/2013 de 28 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 383/13 "ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Infraestructura a.i. y el oficial Mayor Técnico a.i., mediante Nota Dirección de infraestructura Cite 550/13 de 28 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 53.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 377/2013 de 05 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, fecha de publicación de la Convocatoria en SICOES el 05 de septiembre de 2013, con Código Interno 358/13, Número de Confirmación: 1155130, **CUCE: 13-1101-00-405670-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 53.000,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 013/13 de 11 de septiembre de 2013.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación RPC del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, conforme al D.S. 181 art. 33, inc. g) **Adjudicar o Declarar Desierta la Contratación de Bienes y Servicios**; mediante Resolución Expresa RPC-ANPE BB y SS Nº 407/2013 de 17 de septiembre de 2013, PREVIA APROBACIÓN DEL Informe de Evaluación final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 358/2013, resuelve: **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó que, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA**, conforme lo establece el art. 22 y 38 NB-SABS, del D.S. 181. La confirmación Nº 1175513 de recepción del formulario 200, SICOES.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1185/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA – ANPE BB y SS N° 434/2013 de 27 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA”**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, fecha de publicación de la Convocatoria en SICOES el 27 de septiembre de 2013, con Código Interno 358/13, Número de Confirmación: 1183611, **CUCE: 13-1101-00-405670-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 53.000,00**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa solicitud de suspender el proceso de contratación correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA”** CITE N°648/13 de fecha 02 de octubre de 2013, la confirmación N° 1190303 de recepción de formulario 100 E4, SICOES. Mediante resolución de suspensión RPA – ANPE BB y SS N° 438/2013 de 02 de octubre de 2013. Resuelve **SUSPENDER** el proceso de contratación en aplicación del art. 34 inc. e), del D.S. 0181 ajustando el nuevo cronograma.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA – ANPE BB y SS N° 439/2013 de 04 de octubre de 2013, **REANUDAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA”**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales en aplicación del art. 28 párrafo III, del D.S. 0181, ajustando el nuevo cronograma, fecha de publicación de Confirmación de recepción del formulario RPS en SICOES el 04 de octubre de 2013, con Código Interno 358/13, Número de Confirmación: 1192422, **CUCE: 13-1101-00-405670-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 53.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 126/13 de 03 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Arq. Roberto C. Coria (Jefe de Pavimento) como Solicitante y el Ing. Herber Bejarano (Técnico de Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 04 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **“ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA”**, al proponente **VN TECHNOLOGY**, legalmente representado por el Sr. Condori Nina Rene German, con un costo de **Bs. 53.000,00** (CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **NUEVE (9) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 452/13 del 10 de octubre de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe complementario de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la **“ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA”**, al proponente **VNTECHNOLOGY**, legalmente representado por el Sr. Condori Nina Rene German, con un costo de **Bs. 53.000,00** (CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **NUEVE (9) DIAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1185/13

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 26 de agosto de 2013 con Preventivo N° 17805, Categoría Programática 17 0000, 001 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto total autorizado de Bs. 53.000,00 (Cincuenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según Especificaciones Técnicas del proceso **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, comprende la adquisición de 1 Plotter e Impresora Doble para el trabajo del área de la Dirección de Infraestructura para dar un mejor servicio a la población del Municipio de Sucre, en el marco de la descentralización del Gobierno Municipal que requiere ser equipada para poder responder a todos los requerimientos, solicitudes y proyectos de una forma rápida y adecuada con la realización de un estudio técnico que permita la impresión de planos de los diseños de perfil mínimo o a diseño final.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 383/2013 de 25 de octubre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA"**, cumpliendo así los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 139 a fs.175
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 015
Especificaciones Técnicas de fs. 002 a fs.004
Términos de Referencia de fs.005 a fs. 014
Número de Identificación Tributaria a fs. 220
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 221
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 225
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 224
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 223
Certificado del RUPE A fs. 227
Garantía de Funcionamiento de Equipos Inf. (solicitud retención del 1.5%) a fs.229
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 7% a fs.228

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 080
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 136
Designación de la Comisión de Calificación a fs.176
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 177
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 201
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 211 a fs.212
Resolución de Adjudicación a fs. 215
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 210
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 188 a fs.198

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA"**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 7
RAM 1185/13

MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 383/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "VNTECHNOLOGY" legalmente representada por el Sr. Rene German Condori Nina, para la "ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA", por un costo total de Bs. 53.000,00 (CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NUEVE (9) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PLOTTER:HP T790 + IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO	UNID.	1	53,000.00	53,000,00
TOTAL					53,000,00

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de la ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación de su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4.- La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor Técnico y la Dirección de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.5.- La **Comisión de Recepción**, tiene la responsabilidad de verificar la calidad del Equipamiento adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.

Art.6.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA", la designación de los miembros de la Comisión de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

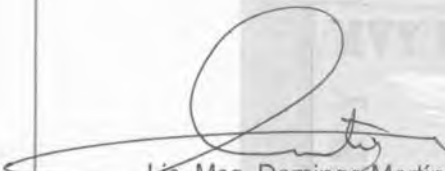


Página 5
RAM 1185/13

Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor Técnica y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

Art.7.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 383/2013 de 25 de octubre de 2013 de la "ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER E IMPRESORA DE DOBLE CARTA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

